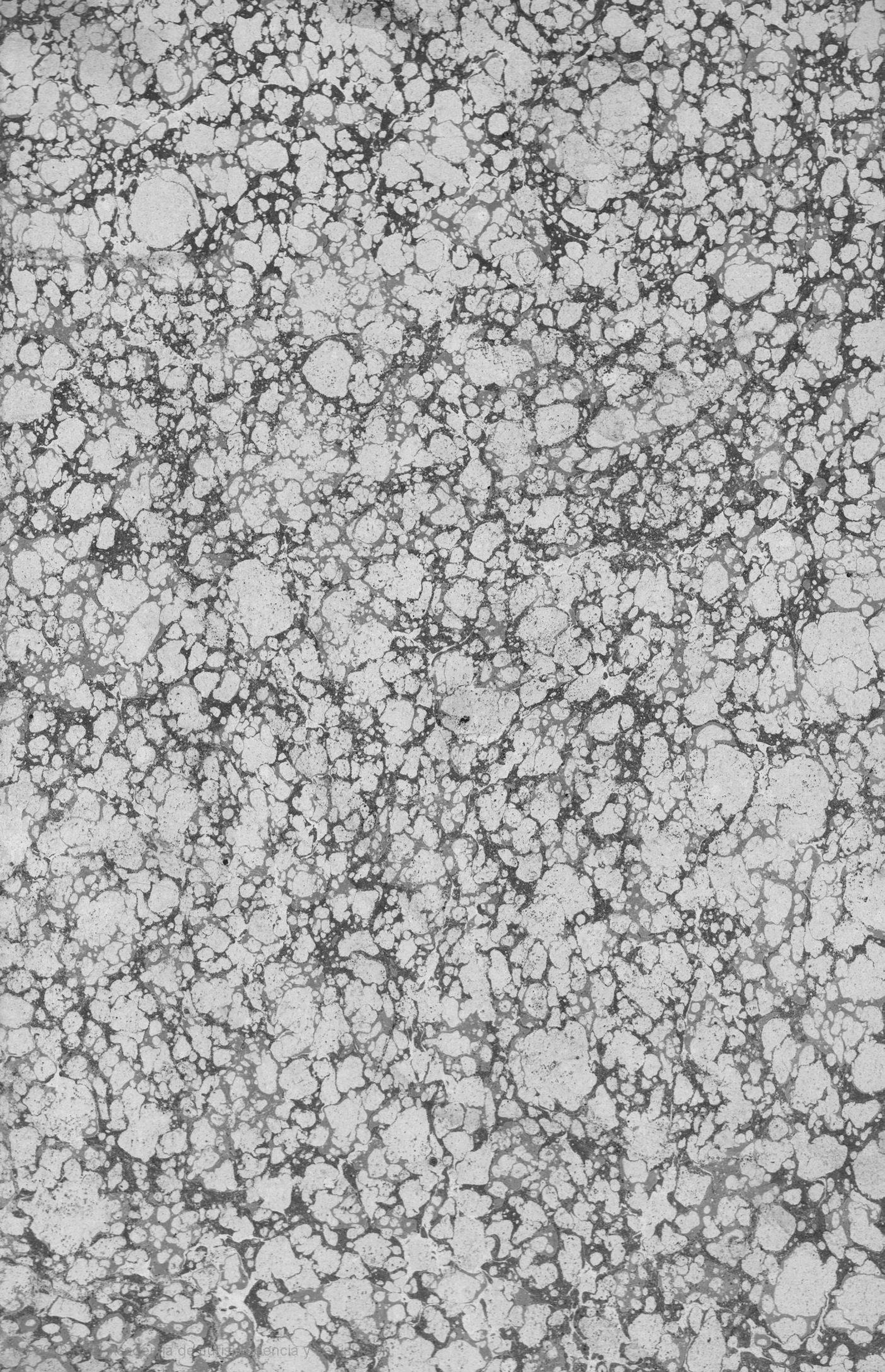




ES

6

LXIV
1
J-1



JUNTAS GENERALES

EXTRAORDINARIAS

DEL

R. R. R. R. R. Señorío de Vizcaya.

**CELEBRADAS SÓ EL ÁRBOL Y EN LA IGLESIA
JURADERA DE SANTA MARIA DE GUERNICA.**

DESDE EL DIA 14 HASTA EL 17 DE SETIEMBRE DE 1830.



En Bilbao:

Por Eusebio de Larrube, Impresor del mismo Señorío!

En dicho mes y año.

Índice

C

Comisión: se crea una para informar á la Junta sobre la Real orden de 17 de Agosto y demas obrado á su consecuencia: fol. 11: la misma presenta su censura y se aprueba en todas sus partes: fol. 13.

D

Diputados especiales en Córte: La Junta aprueba su nombramiento: fol. 11: la misma les dá gracias, y manda que la Diputación les transmita las instrucciones convenientes: fol. 16.

G

Gracias á los Sres. de la Diputación general: fol. 16.

J

Juntas generales extraordinarias: se da fin á sus sesiones: fol. 16.

L

Llamamiento y entrega de Poderes: fol. 1.

P

Poderes: se crea una comisión para su examen y revision: fol. 8: ésta presenta su censura y resolución: fol. 9.

T

Teniente general (Sr.), en funciones de Corregidor: su discurso de abertura: fol. 7.

JUNTA GENERAL

DEL DIA 14 DE SETIEMBRE DE 1830.

Só el Arbol de Guernica donde se dá principio á las Juntas generales de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, á catorce de Setiembre de mil ochocientos y treinta, pasada la hora señalada en la convocatoria expedida á las nobles Ante Iglesias, Villas, Ciudad, Concejos, Valles y Merindad de Durango que tienen voto en dichas Juntas, se pusieron en cuerpo de comunidad sus Señorías los Señores D. Francisco Javier de Aranguren y Urrutia, Condecorado con el Escudo de Fidelidad, del Consejo de S. M. Alcalde honorario del crimen de la Real Chancillería de Valladolid y Teniente General de este Señorío en funciones de Corregidor de él, D. Martin Leon de Jauregui y D. José Ramon de Urquijo Diputados generales D. Juan Antonio de Videa y D. Narciso de Anitua Sindicos Procuradores generales, conmigo el Secretario perpetuo de gobierno D. Lorenzo de Soloeta Balzola; y asistiendo tambien á este acto D. Eusebio Mariano de Ascue y D. Pedro de Basavilbaso, Secretarios de Justicia, se procedió al llamamiento acostumbrado para la exhibicion y entrega de Poderes de los que habian de representar á dichos Pueblos, y los que con efecto se entregaron y resultan por ellos sus apoderados son los siguientes.

Por la Ante-Iglesia de *Mundaca*: D. Juan Bautista de Arritola y D. Manuel Antonio de Echezuria.

Llamamiento y entrega de Poderes.

Por la de *Pedernales*: D. Pedro de Alboniga y D. Domingo Antonio de Learreta.

Por la de *Busturia*: D. Domingo Antonio de Gandiaga y D. Manuel de Uriona.

Por la de *Murueta*: D. Juan Valentin de Asteinza.

Por la de *Forua*: D. Juan de Arribalzaga y D. Juan Antonio de Arronategui.

Por la de *Luno*: D. Juan de Cendagorta y D. Antonio de Madariaga.

Por la de *Mugica*: D. Francisco de Uribe-Elorren y D. José de Oar-Arteta.

Por la de *Arrieta*: D. Martin de Arriaga y D. José Ramon de Anitua.

Por la de *Mendata*: D. José Ramon de Astorquia y D. Domingo de Gandarias.

Por la de *Arrazua*: D. Juan Antonio de Ortuzar y D. Pedro de Zollo-Echevarria.

Por la de *Ajanguiz*: D. Juan de Ispizua y D. Mariano de Arana.

Por la de *Ereño*: D. Juan Antonio de Garechana y D. Adrian de Arroategui.

Por la de *Ibarranguelua*: D. Martin Antonio de Anzorandia y D. Ignacio de Malax Echevarria.

Por la de *Gauleguiz de Arteaga*: D. Martin de Galarza y D. Juan Bautista de Basabe.

Por la de *Cortezubi*: D. Juan Manuel de Aldecoa.

Por la de *Nachitua*: D. Martin Antonio de Goytisolo y D. Julian de Zaracondogui.

Por la de *Ispaster*: D. Domingo de Bengoa.

Por la de *Bedarona*: D. José Santiago de Arrascada.

Por la de *Murelaga*: D. Pedro José Ibañez de Aldecoa y D. Francisco de Landeta.

Por la de *Nabarniz*: D. José María de Merica Echevarria y D. Martin de Echeandia.

Por la de *Guizaburuaga*: D. Domingo de Larrinaga.

- Por la de *Amoroto*: D. Pedro de Gaviola.
- Por la de *Mendeja*: D. Juan de Erquiaga y D. José Gregorio de Landaburu.
- Por la de *Berriatua*: D. Domingo de Zabala.
- Por la de *Cenarruza*: D. Juan José de Eguren.
- Por la de *Arbacegui*: D. Juan Manuel de Orueta.
- Por la de *Jemein*: D. Miguel de Garramiola.
- Por la de *Echevarria*: D. Miguel de Iriondo.
- Por la de *Amorebieta*: D. Juan de Solaguren y D. Marcelino de Euba.
- Por la de *Echano*: D. Juan Manuel de Mendieta.
- Por la de *Ibarruri*: D. Juan de Ajuria Uriarte y D. Juan Pedro de Berroja-Arandia.
- Por la de *Gorocica*: D. Juan Bautista de Sagasti y D. Juan Manuel de Zarandona.
- Por la de *Baracaldo*: D. Ramon de Larrazabal.
- Por la de *Abando*: D. Pascual de Lozano y D. Juan de Olascoaga; y por sustitucion de este D. Manuel José de Epalza.
- Por la de *Deusto*: D. Antonio Vicente de la Via y Calera.
- Por la de *Begoña*: D. José de Escondrillas y D. Ramon de Goicoechea.
- Por la de *Echavarri*: D. Juan de Bilbao menor.
- Por la de *Galdacano*: D. Sebastian de Celaya.
- Por la de *Arrigorriaga*: D. Juan Felipe de Ordenaña y D. Juan Gabriel de la Mella.
- Por la de *Arrancudiaga*: D. Felipe de Arvide.
- Por la de *Lezama*: D. Hilario de Goiri y D. José de Olavarrieta.
- Por la de *Zamudio*: D. José Agustin de Aurrecoechea y D. Juan de Bilbao.
- Por la de *Lujua*: D. Francisco Javier de Batiz y D. Juan José de Gastañaga.
- Por la de *Sondica*: D. Anselmo de Acha y D.

Domingo de Aurrecoechea.

Por la de *Erandio*: D. José Ramon de Zarraga y D. José Ramon de Jauregui.

Por la de *Lejona*: D. Pedro de Ugarte y D. Juan José de Udondo.

Por la de *Guecho*: D. Juan Bautista de Larraondo y D. Juan Bautista de Ibatao.

Por la de *Berango*: D. José de Amechazurra y D. José Ramon de Astica.

Por la de *Sopelana*: D. Juan de Basagoiti y D. Primo Feliciano de Landeta.

Por la de *Urduliz*: D. José de Arrarte y D. Francisco Antonio de Artaduy.

Por la de *Barrica*: D. Nicolas de Arriaga y D. José Antonio de Artaza.

Por la de *Gorliz*: D. Juan Antonio de Olaguibel.

Por la de *Lemoniz*: D. Juan de Achutegui y D. Domingo de Sustacha.

Por la de *Gatica*: D. Juan de Gorordo y D. Juan Antonio de Larrauri.

Por la de *Lauquiniz*: D. Santiago de Goiri.

Por la de *Maruri*: D. Juan Bautista de Arruza y D. José de Ascorra.

Por la de *Morga*: D. Martin de Zorroza y D. Maximino de Rementería.

Por la de *Munguia*: D. Juan Antonio de Eguia y D. Agustin de Ventades.

Por la de *Gamiz*: D. Antonio de Zarandona.

Por la de *Fica*: D. Juan de Gorocica.

Por la de *Baquio*: D. Francisco de Inchausti.

Por la de *Fruniz*: D. Francisco de Llona.

Por la de *Meñaca*: D. Juan de Abaroa.

Por la de *Lemona*: D. Manuel Antonio de Ascueta y D. José de Linaza.

Por la de *Yurre*: D. Pedro de Ibarreche y D.

José de Ellacuria.

Por la de *Castillo y Elejabeitia*: D. Juan José de Aguirre.

Por la de *Ceanuri*: D. Juan Francisco de Bengoechea y Letona y D. Pedro de Bengoechea y Uriarte.

Por la de *Dima*: D. Pedro de Amorortu y D. Felix de Bernaola, y por sustitucion del primero D. Valentin de Pujana.

Por la de *Santo Tomas de Olavarrieta*: D. Juan de Echevarria.

Por la de *Aranzazu*: D. José de Eguia.

Por la de *Ubidea*: D. José Ramon de Rotaeché y por enfermedad ú otra causa cualesquiera D. Martin de Echezarraga.

Por la de *Derio*: D. Juan Antonio de Barroeta.

Por la Villa de *Bermeo*: D. Meliton de Bulucua y D. José Antonio de Artaza.

Por la de *Bilbao*: D. Mariano de Ibarreta y D. Vicente de Iturzaeta.

Por la de *Durango*: D. José Antonio de Areitio y D. Plácido de Eguia.

Por la Ciudad de *Orduña*: D. Eugenio de Murga y D. Juan Antonio de Goiri.

Por la Villa de *Lequeitio*: D. Francisco Antonio de Zatarain.

Por la de *Guernica*: D. Manuel María de Ariz y D. José María de Loyzaga.

Por la de *Balmaseda*: D. Manuel de Antuñano y Hernaiz.

Por la de *Plencia*: D. Antonio de Maruri.

Por la de *Portugalete*: D. Francisco Borja de Salazar y D. José María de Urrengoechea.

Por la de *Marquina*: D. Juan Luis de Goxeascochea y D. José Francisco de Alzáa.

- Por la de *Ondarroa*: D. José Pablo de Zabala.
- Por la de *Ermua*: D. José Manuel de Astiazaran.
- Por la de *Elorrio*: D. Antonio Roman de Urquizu y D. Juan Martín de Ibargoitia.
- Por la de *Villaro*: D. Bartolomé de Bolibar.
- Por la de *Munguia*: D. José de Zubiaga y D. Pedro Antonio de Ventades.
- Por la de *Larrabezua*: D. Antonio de Meabe.
- Por la de *Miravalles*: D. Juan Domingo de Bergara.
- Por la de *Guerricaiz*: D. Juan Antonio de Alegria y D. José Domingo de Olano y Anitua.
- Por la de *Rigoitia*: D. Juan de Iturri y D. Juan de Arrien.
- Por la de *Ochandiano*: D. Angel de Pujana.
- Por la de *Lanestosa*: D. Silberio Luis de Usabel.
- Por el Valle de *Gordejuela*: D. José María de la Torre.
- Por el de *Carranza*: D. Felipe de Trevilla.
- Por los *Tres Concejos*: D. Ramon de la Llosa.
- Por los *Cuatro Concejos*: no asistió.
- Por el de *Gueñes*: D. Valentin de Aviega.
- Por el Valle de *Trucios*: D. Felipe Geronimo de la Puente y la Helguera.
- Por el Concejo de *Galdames*: D. Tomas de Escarzaga.
- Por el de *Zalla*: D. Manuel Gonzalez.
- Por el de *Sopuerta*: D. Francisco de Llaguno.
- Por el Valle de *Arcentales*: D. Manuel Gonzalez.
- Por la Ante-Iglesia de *Apata-Monasterio*: D. Andres Evaristo de Arbaiza.
- Por la de *Izurza*: D. José Estevan de Ugalde.
- Por la de *Axpé*: D. Mariano de Miota.
- Por la de *Mallavia*: D. José de Guizasola y D. Juan Ignacio de Amesty.
- Por la de *Arrazola*: D. Juan de Garay y Olaun.

Por la de *Garay*: D. Martin de Gaztelu Iturri.

Por la de *Yurreta*: D. Miguel Antonio de Urien.

Por la de *Verriz*: D. Pedro de Laspita.

Y Por el Valle de *Orozco*: D. Martin de Echevarría y Larrinaga.

Concluido el llamamiento pasaron los Señores de la Diputacion á la Iglesia juradera de Nuestra Señora Santa María de la Antigua de Guernica, que se halla cerca de dicho Arbol; y despues que en ella dijo misa D. Juan de Jauregui, Cura y Beneficiado de la Anteglesia de Amorebieta y uno de los Capellanes de este Señorío, fueron llamados desde sus puertas por el orden acostumbrado, los caballeros padres de Provincia y los vocales de la Junta, y tomaron sus asientos. En seguida el Señor Teniente general, en funciones de Corregidor, pronunció el discurso que dice así:

*Discurso del Sr.
Teniente General
en funciones de
Corregidor.*

“SEÑORES: La feliz reunion de V. Ss., hoi, só el Arbol de Guernica, de esclarecida nombradia, vá á hacer época en los anales: reunion digna de la mayor observacion, ora en su causa, ora en su objeto, marcados una y otro en las páginas á cuya exposicion seré, en encerradas respiraciones, concretadas en cuanto és dado á mi corta comprension.

En la gratisima del veinte y siete de Agosto último, verá el Congreso la resolucion Real, propia de la inexhausta benevolencia del Rey N. S., por la que se sirve ordenar, que sin pérdida de tiempo pasen á la Côte dos comisionados, á fin de acordar los medios de defensa que deben emplearse en la frontera de Francia, desde este Ilustre Solar de Vizcaya hasta Cataluña, bajo bases conformes á sus fueros, franquezas y privilegios, contra las vanas tentativas de los revolucionarios Españoles refugiados en aquel Reyno.

Cada acento de la augusta página, SEÑORES, presenta puntos de sublime meditacion á cerca de la

confianza que ha tenido á bien dispensar á Vizcaya la munificencia de nuestro Soberano, dignandose llamarla á tomar parte en un asunto que por su importancia, ocupa en estos momentos el piélago de sabiduría y política de la Europa entera: dignandose S. M. llamarla á tomar parte, repito, ¿y bajo qué bases? tales que toda la lealtad y nobleza de los favorecidísimos Vizcaynos, acompañadas de un eterno reconocimiento, podrán únicamente hacer que no raye en sobre-abundante la singular soberana bondad.

Pasando á hablar de las demas, se hallará que en el momento que recibió la Real página la Diputación general, se consagró á llenar sus deberes, con todo el tino que la caracteriza, y habiendo oído con el mayor interes el dictamen del Regimiento general con asistencia de Señores Padres de Provincia, se conformó muy de grado con él, suscribiendo desde aquel instante á cuanto este sabio congreso con la madurez, calma, union, junion, Señores! y rectitud de intencion á las que siempre por siempre ha concedido el Cielo el mejor suceso, y con especialidad en los grandiosos asuntos de la naturaleza del que nos egercita, deliberase circunspecto en obsequio del grande objeto.

Asi, pues, persuadido íntimamente, Señores, de que animados V. Ss. de los sentimientos de amor, fidelidad y obediencia, impresos en sus corazones hácia sus adorados Reyes y Señores, que trae del seno materno todo Vizcayno, consumarán la obra, noble y juicio-samente, consultando al mejor servicio de la Religion, única verdadera, y del trono, creo poder dar el mas completo para bien á mis deseos y esperanzas."

Y se dió principio á las sesiones en esta forma.

Examen de Poderes.

Empezóse á tratar desde luego del examen de los poderes que entregaron los representantes de los pueblos de voto, y la Junta nombró una comision com-

Diccionario del
 Tratado General
 en funciones de
 Corregidor.

puesta de los Sres. Padres de Provincia y de dos individuos por cada Merindad, que son asaber: Por la de Uribe: D. Francisco Javier de Batiz y D. Agustin de Ventades. Por la de Busturia: D. José Gregorio de Landaburu y D. José Ramon de Anitua. Por la de Arratia y Vedia: D. José Ramon de Rotaeché y D. Juan Francisco de Bengoechea. Por la de Marquina: D. José Francisco de Alzáa y D. Juan Luis de Goxeascochea. Por la de Zornoza: D. Juan Manuel de Mendieta y D. Marcelino de Euba. Por la de Durango: D. Miguel Antonio de Urien y D. Juan de Garay. Por la de Orozco: D. Martin de Echevarría y Larrinaga y D. Manuel José de Epalza. Por las Villas y Ciudad: D. Mariano de Ibarreta y D. Eugenio de Murga. Por los Concejos y Valles: D. Felipe de Trevilla y D. Valentin de Abiega, y el Señor Consultor, á fin de que los reconocieran y expusiesen su sentir para la Junta de mañana; y se levantó la de hoy, dando fin á la sesion que la firmaron sus Señorías, conmigo el Secretario. —*Francisco Javier de Aranguren y Urrutia.* —*Martin Leon de Jauregui.* —*José Ramon de Urquijo.* —*Juan Antonio de Videá.* —*Narciso de Anitua.* —*Lorenzo de Soloeta Balzola.*

DIA 15 DE SETIEMBRE.

En la Iglesia juradera de Santa María de la Antigua de Guernica, reunida la junta este dia quince de Setiembre de mil ochocientos treinta, continuó sus sesiones en la forma siguiente.

Poderes: su censura y resolucion.

Diose cuenta del informe de la Comision de revision de poderes nombrada por decreto del dia de ayer, cuyo tenor es el siguiente.

Ilmo. Sr.—La Comision encargada de la revision de poderes ha examinado los que fueron presentados en el acto de la apertura de las actuales Juntas generales extraordinarias, y se hallan en su concepto revestidos de la competente solemnidad.—En cuanto á la calificacion personal no tiene noticia la Comision de que pueda ser tachado apoderado alguno por falta de adhesion al Rey N. S. y á su legitimo Gobierno, y se persuade que V. I. puede reputar por bastantes todos los poderes presentados y por legitimos á los Apoderados á cuyo favor han sido otorgados, declarando á su consecuencia por instalada la Junta general extraordinaria.—La uniformidad en la estension de poderes para Juntas, evitaria algunas dudas sobre defectos de solemnidad, y facilitaria su revision hallandose otorgados todos en escrituras impresas con arreglo al modelo que se adoptase, y cuya formacion convendria que V. I. encargase á la Diputacion general y que lo presente para su aprobacion en las próximas Juntas generales ordinarias.—La superior ilustracion de V. I. resolverá sin embargo lo que estime mas conveniente.

Guernica 15 de Setiembre de 1830.—Ilmo. Sr.—*Antonio Leonardo de Letona.—José Maria de Loyzaga.—Francisco Javier de Batiz.—José Francisco de Alzáa.—Pedro Maria de Albiz.—Pedro Novia de Salcedo.—José Ramon de Rotaecha.—Juan Francisco de Bengoechea.—Eugenio de Murga.—Manuel José de Epalza:—Felipe de Trevilla.—José Ramon de Anitua.—José Gregorio de Landaburu.—Mariano de Ibarreta.—Agustin de Ventades.—Martin de Echebarria y Larinaga.—Valentin de Abiega.—Marcelino de Euba.—Juan Manuel de Mendieta.—Miguel Antonio de Urien.—Juan Luis de Goxeascoechea.—Juan de Garay y Olaun.—Casimiro de Loyzaga.*

Y la Junta lo aprobó en todas sus partes.

Se crea una comision para informar á la Junta sobre la Real orden fecha 27 del finado Agosto y demas obrado á su consecuencia, aprobando el nombramiento de Señores Diputados especiales en corte.

Se enteró la Junta de la Real orden fecha 27 del finado Agosto, comunicada á la Diputacion general por extraordinario, y conducto del Ministerio de la Guerra, con todo lo obrado á su consecuencia, y el tenor de aquella es como sigue.

“Siendo una de las medidas adoptadas por el Rey N. S. en conformidad de lo elevado á su Soberana consideracion por su Consejo de Ministros, asegurar la tranquilidad de nuestras fronteras, amenazadas por algunos de los revolucionarios Españoles que con motivo de los últimos sucesos de Francia se han apresurado con osada aunque vana confianza, á reunir gente y á esparcir papeles subersivos en los Pueblos de la raya, me ha encargado expresamente S. M. dirigirme á V. S. en su Real nombre, como lo egecuto, y manifestarle que conviniendo preservar dicha frontera, desde Vizcaya á Cataluña, por medio de algunos cuerpos de Voluntarios disponibles y prontos á acudir con rapidéz á los puntos que puedan ser amenazados, quiere S. M. que V. S. sin pérdida de tiempo, envíe á esta Córte con sus mas amplios poderes, dos comisionados, á fin de acordar los medios de defensa que deben emplearse, bajo bases conformes á sus fueros y privilegios. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 27 de Agosto de 1830.—Zambrano.—Señores Diputados generales de Vizcaya.”

Y la Junta aprobando el nombramiento de comisionados especiales en Corte, hecho por la Diputacion á virtud de lo resuelto por el Regimiento general con Sres. Padres de Provincia, en los Sres. D. Romualdo de Landecho, Diputado general en egercicio de este Señorío y D. Antonio María de Ansotegui, Padre de Provincia de él, para la mision que comprende, con lo demas practicado á su continuacion, creó una comision compuesta de los Sres. Padres de Provincia y dos individuos por cada Merindad, que son á saber; Por

la de Uribe: D. Agustín de Ventades y D. Juan de Bilbao. Por la de Busturia: D. José Ramon de Anitua y D. José de Oar-Arteta. Por la de Arratia y Vedia: D. Juan Francisco de Bengoechea y D. Valentin de Pujana. Por la de Marquina: D. Juan Luis de Goxeascoechea y D. Miguel de Garramiola. Por la de Zornoza: D. Juan Manuel de Mendieta y D. Marcelino de Euba. Por la de Durango: D. Miguel Antonio de Urien y D. Juan de Garay Olaun. Por la de Orozco: D. Martin de Echevarria y Larrinaga y D. Manuel José de Epalza. Por las Villas y Ciudad: D. Mariano de Ibarreta y D. Eugenio de Murga. Por los Concejos y Valles: D. Felipe de Trevilla y D. Valentin de Abiega, y el Señor Consultor, para que con presencia de todos los antecedentes de la materia proponga á la Junta cuanto estime conducente. Y se dió fin por este dia á las sesiones, firmando sus Señorías conmigo el Secretario.—*Francisco Javier de Aranguren y Urrutia.*—*Martin Leon de Jauregui.*—*José Ramon de Urquijo.*—*Juan Antonio de Videa.*—*Narciso de Anitua.*—*Lorenzo de Soloeta Balzola,* Secretario.

DIA 17 DE SETIEMBRE.

Reunida la Junta general en el sitio y modo que el Pais tiene de costumbre, este dia diez y siete de Setiembre de mil ochocientos treinta, que no se congregó en el dia de ayer por no haber podido presentar sus trabajos la comision, continuó sus sesiones en la forma siguiente.

La comision nombrada el dia 15 presenta su censura, y se aprueba en todas sus partes.

Se enteró la Junta del informe evacuado por la comision creada el dia quince del corriente á consecuencia de la Real órden comunicada á la Diputacion general con extraordinario por el Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha veinte y siete del finado Agosto, cuyo tenor es el siguiente.

“Ilmo. Sr.—La comision encargada de informar á V. I. cuanto estime conducente acerca de la Real órden de 27 de Agosto último, comunicada con extraordinario por el Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, se ha ocupado con incesante desvelo en examinar la gravedad de las circunstancias, la naturaleza del servicio que se pide á este Señorío y los términos en que puede verificarlo, siendo espontáneo y momentáneo.

Ha fijado su primer atencion en que los Vizcaynos se hallan exentos por sus fueros de toda prestacion forzosa para el servicio militar, fuera de los límites de Vizcaya, á no ir mandados personalmente por su Señor, pero que no por eso se ha desentendido este Señorío de hacer generosos esfuerzos en las crisis apuradas. Desde su feliz incorporacion á la Corona de Castilla, ha dado sobradas pruebas de que cuando lo exige la salvacion de la Monarquía ó el decoro del Soberano, empuña las armas con un entusiasmo y decision que lo ha llenado siempre de gloria.

Tanto en la organizacion de los Ejércitos como en el Gobierno de los diversos Estados de que se compone una Monarquía pura, existen y deben existir países y cuerpos privilegiados que gozando de esenciones y prerogativas en los tiempos ordinarios, se hallan consagrados á distinguirse en los lances apurados y críticos, é inmediatamente interesados en sostener al Gobierno y las antiguas instituciones. Las esenciones que gozan estos privilegiados sobre ser fundadas en justicia, se hallan bien compensadas con las ventajas que

produce una noble emulacion.

Asi es que nada puede arredrar á los Vizcaynos cuando obran dentro del círculo de su peculiar legislacion, al paso que su menor infraccion los llena de recelos y mortales congojas. En los desgraciados años de 1812 y 20, tuvo V. I. la heróica firmeza de negarse abiertamente á jurar la llamada constitucion política de la Monarquía Española, y los Vizcaynos respondieron á los votos de sus leales y bizarros representantes, jurando en el fondo de su corazon recobrar los fueros que les arrancó la revolucion. Cumplieron como siempre su sagrada promesa, y despues de una sangrienta y desventajosa lucha, lograron llenar sus justos deseos.

En las recientes turbulencias que afligieron á Cataluña, osaron algunos conspiradores estender sus ramificaciones al País Vascongado, en cuyo territorio se vió alterada la tranquilidad por la faccion al mando de Lauzagarreta; pero los Vizcaynos purgaron bien presto de revolucionarios este Señorío.

La Comision abunda en la mas plena conviccion de que tendrán igual suerte cuantos pretendan escitar cualquier convulsion política en este suelo clásico de lealtad. Ningun esfuerzo, por extraordinario que sea, arredra á los fieles y constantes Vizcaynos para repeler al enemigo que intentara hollar su territorio, y aunque se hallan exentos de servir fuera de Vizcaya no siendo con su Señor, se han prestado espontáneamente en algunas circunstancias de gravedad mientras su momentánea existencia.

Se persuade de consiguiente la comision que debe V. I. autorizar á su Diputacion general para que comunique las correspondientes instrucciones á los Diputados especiales en Córte, á fin de que entre los medios de defensa interior de este Señorío, puedan manifestar que si lo exigiesen las circunstancias, se prestará Vizcaya espontáneamente á que un número proporcionado

de sus Jóvenes solteros vaya á cubrir la próxima frontera de Francia durante el tiempo del actual peligro, formandose y organizandose el cuerpo destinado á este efecto por la misma Diputacion general, por medios análogos á los adoptados anteriormente por las Juntas generales, con las modificaciones que estime convenientes, prefiriendo el realizarlo con voluntarios ó enganchados.

A fin de completar la organizacion del armamento actual de este Señorío, entiende la comision que las circunstancias actuales hacen indispensable, el que la Diputacion general ponga con urgencia en egecucion cuantas disposiciones comprende el Reglamento circularado por la misma Diputacion general con fecha de 21 de Setiembre de 1827. Ultimamente, para ocurrir á cuantos gastos extraordinarios sobrevengan a consecuencia de la actual crisis, conviene que V. I. trasmita todas sus facultades á la Diputacion general, á fin de que realice los fondos necesarios por los medios adoptados antes de ahora en iguales circunstancias.

Las superiores luces de V. I. rectificarán las ideas que en bosquejo presenta la comision y acordará lo que estime mas conveniente. Guernica 16 de Setiembre de 1830. — Ilmo Sr. — *Antonio Leonardo de Letona. — José María de Loyzaga. — Francisco Javier de Batiz. — José Francisco de Alzáa. — Pedro Novia de Salcedo. — José Ramon de Rotaèche. — Francisco de Mendia. — Pedro María de Albiz. — Mariano de Ibarreta. — Felipe de Trevilla. — Manuel José de Epalza. — Agustin de Ventades. — Eugenio de Murga. — Martin de Echevarria y Larrinaga. — José Ramon de Anitua. — Valentin de Abiega. — José de Oar-Arteta. — Juan Manuel de Mendia. — Valentin de Pujana. — Juan Francisco de Bengoechea. — Marcelino de Euba. — Miguel de Garramiola. — Juan de Bilbao. — Juan de Garay Olaun. — Miguel Antonio de Urien. — Juan Luis de Goxeascoechea. — Casimiro de Loyzaga.*”

Y la Junta acordó que se tenga por decreto en todas sus partes.

Gracias á los Sres. Diputados especiales en Corte; y que la Diputacion general les comuniqué las instrucciones competentes en contestacion á su oficio del 13, segun lo acordado en el decreto anterior.

Habiendose enterado la Junta general del oficio de los Señores Diputados especiales en Corte por este Señorío, fecha trece del corriente, recibido el dia de ayer, relativo á la mision de que estan encargados: acordó que se les diera á su nombre las mas atentas y espresivas gracias por su celo, actividad y desinterés; y que la Diputacion general, á la cual se devuelva el citado oficio, les comuniqué las instrucciones competentes, en virtud de la autorizacion que se le ha conferido por el anterior decreto.

Gracias á los Sres de la Diputacion general.

Penetrada la Junta, por lo que ha observado durante las presentes sesiones, del celo y exactitud con que la Diputacion general ha desempeñado los negocios de su encargo; acordó tributar á los individuos que la componen las mas espresivas gracias.

La Junta dá fin á sus sesiones.

Se concluyeron con tanto las sesiones, y se disolvió el congreso de conformidad de todos los vocales: firmaron los Señores de la Diputacion general conmigo el Secretario. — *Francisco Javier de Aranguren y Urrutia.* — *Martin Leon de Jauregui.* — *José Ramon de Urquijo.* — *Juan Antonio de Videá.* — *Narciso de Anitua.* — *Lorenzo de Soloeta Balzola, Secretario.*

Don Lorenzo de Soloeta Balzola, Secretario perpetuo de Gobierno de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya: Certifico, que los acuerdos precedentes de Juntas generales extraordinarias, celebradas por este Señorío en mi presencia en la Iglesia juradera de Nuestra Señora Santa María la Antigua de Guernica, desde el dia catorce hasta el diez y siete del presente mes inclusive, corresponden con sus originales que se hallan en el libro corriente de acuerdos de la Diputacion general, y lo firmo en la Villa de Bilbao á veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos treinta.

Lorenzo de Soloeta Balzola,



VIZCAYA
JUNTAS
GENERALES

Vol.
1

1/16686